Superintendencia de Industria y Comercio

RESOLUCIÓN NÚMERO 66889 DE 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SIC No. 15 de 2025"

LA SECRETARIA GENERAL (E)

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 29444 del 07 de junio de 2024 y Resolución No. 64011 del 27 de agosto de 2025

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, está interesada en contratar la *"ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRADA DE CENTRO DE DATOS QUE INCLUYE TODOS LOS SISTEMAS REQUERIDOS Y LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PRUEBAS, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO".*

Que teniendo en cuenta el objeto contractual, tratándose de bienes de características uniformes y de común utilización se consideró que la modalidad de selección a utilizar en el presente proceso de contratación es la Selección Abreviada - Subasta Inversa, contemplada en el artículo 2 Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que el día 31 de julio de 2025, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa SIC No. 15 de 2025.

Que para amparar la Selección Abreviada - Subasta Inversa SIC No. 15 de 2025, la Directora Financiera de la SIC, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 168925 del 12 de junio de 2025, y 179625 del 10 de julio de 2025.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, estuvieron publicados en la plataforma del SECOP II, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el período descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, hasta las 5:00 pm del día 8 de agosto de 2025.

Que conforme con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que los contratos cuyo valor es menor a US$125.000 dólares americanos de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial establecido, la presente Selección Abreviada Subasta Inversa, no se limitó a las MIPYMES, por no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modificó el Decreto 1082 de 2015, como quiera que excede el presupuesto establecido.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP II, se presentaron observaciones técnicas y financieras al proyecto de pliego de condiciones por parte de los proveedores COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A., GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., SUMIMAS S.A.S., INVERSER LTDA., AQSERV S.A.S., ASISTENCIA PROFESIONAL DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S., ELECNETE S.A.S., NETWORK & ACCESORIES S.A.S., SISELCOM S.A.S.; las cuales fueron

debidamente resueltas mediante Formulario de Respuesta a Observaciones publicado el día 12 de agosto de 2025 en la plataforma SECOP II.

Que atendiendo lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad, y la Resolución No. 77526 de diciembre 11 de 2024, por medio del cual se reglamentó el Comité Asesor en Contratación, el día 12 de agosto de 2025 se llevó a cabo dicho comité para recomendación de la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa SIC No. 15 de 2025. En desarrollo del comité se aprobó el contenido del pliego de condiciones y se recomendó al ordenador del gasto proceder a la apertura del mismo, tal como consta en el acta correspondiente.

Que mediante Resolución No. 56585 del 12 de agosto de 2025, se ordenó la apertura del Selección Abreviada - Subasta Inversa SIC No. 15 de 2025, cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRADA DE CENTRO DE DATOS QUE INCLUYE TODOS LOS SISTEMAS REQUERIDOS Y LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PRUEBAS, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO"*, tal como consta en los antecedentes del proceso.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP II, se presentaron observaciones técnicas y financieras al pliego de condiciones definitivo por parte de los proveedores TESERACT S.A.S., GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., SISELCOM, KNOX IT, AQSERV S.A.S., INVERSER, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A., BIRDUN; las cuales fueron debidamente resueltas mediante Formularios de Respuesta a Observaciones, publicados el día 20, 21 y 22 de agosto de 2025 en la plataforma SECOP II.

Que el día 22 de agosto de 2025 a las 2:00 pm, se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa SIC No. 15 de 2025, al cabo del cual como consta en SECOP se recibieron cuatro (4) propuestas por parte de los oferentes:

1. **TSG THE IT EXPERTS S.A.S.**
2. **SISELCOM SAS**
3. **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES - GTS S.A.**
4. **UNION TEMPORAL A&C DATACENTER 2025**

Que una vez surtida la evaluación preliminar por parte del comité evaluador designado, el día 26 de agosto de 2025 se publicó en SECOP II, y se efectuó el traslado de los informes de evaluación jurídica, técnica y financiera por tres (3) días hábiles conforme con lo dispuesto en la ley, término que transcurrió los días 27 al 29 de agosto de 2025, y cuyo consolidado de evaluación preliminar fue el siguiente:

No.	Proponente	ANÁLISIS JURÍDICO	ANÁLISIS TECNICO	ANÁLISIS FINANCIERO
1	**TSG THE IT EXPERTS S.A.S.**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	**SISELCOM - SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES S.A.S.**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	**GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES - GTS S.A.**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
4	**UNION TEMPORAL A&C DATACENTER 2025**	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
OBSERVACION: Se requiere a todos y cada uno de los oferentes inhabilitados en algún aspecto para que subsanen dichos requisitos por los cuales resultaron como no habilitados, de acuerdo a los informes de evaluación preliminar, y dentro del término legal establecido para ello.				

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, los proponentes **TSG THE IT EXPERTS S.A.S., GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES - GTS S.A. y la UNION TEMPORAL A&C DATACENTER 2025**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018 y el pliego de condiciones, aportaron documentos con el fin de subsanar los requerimientos efectuados por la Entidad según consta en informe de evaluación publicado en la plataforma SECOP II.

Que una vez verificadas las subsanaciones presentadas, el comité evaluador designado emitió el informe de evaluación definitivo, cuyo consolidado de evaluación definitivo se publicó el día 1 de septiembre y fue el siguiente:

No.	Proponente	ANÁLISIS JURÍDICO	ANÁLISIS TECNICO	ANÁLISIS FINANCIERO
1	**TSG THE IT EXPERTS S.A.S.**	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	**SISELCOM - SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES S.A.S.**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	**GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES - GTS S.A.**	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
4	**UNION TEMPORAL A&C DATACENTER 2025**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
OBSERVACION: Se requiere a los oferentes inhabilitados en algún aspecto para que subsanen dichos requisitos por los cuales resultaron como no habilitados, de acuerdo a los informes de evaluación preliminar, y dentro del término legal establecido para ello.				

Que así mismo, de conformidad con el cronograma del proceso, el día 1 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la apertura y verificación del sobre económico de la única oferta habilitada presentada por la **UNIÓN TEMPORAL A&C DATACENTER 2025**, por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.794.000.000,00)**, y se publicó la verificación económica realizada por la Dirección Financiera, en la cual se pudo determinar que la misma se encontró como habilitada, por cuanto no se considera incursa en precios artificialmente bajos y su valor que se encuentra dentro del rango de precios de mercado e inferior al presupuesto oficial establecido, así:

					UT A&C DATACENTER 2025
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRADA DE CENTRO DE DATOS QUE INCLUYE TODOS LOS SISTEMAS REQUERIDOS Y LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PRUEBAS, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	GLOBAL	1	$ 2.794.476.126	$ 2.794.000.000
	OFERTA MAS ECONOMICA PARA INICIO DE SUBASTA			$ 2.794.000.000	

Que no obstante el requerimiento efectuado por la SIC a través de la plataforma SECOP II, no se allegaron documentos para la subsanación de los requisitos técnicos por parte del oferente **SISELCOM SAS**, dentro del término previsto legalmente para ello de acuerdo a la modalidad que nos ocupa, es decir, antes del 1 de septiembre de 2024 a las 3:30 am, fecha prevista para la realización del evento de subasta. Por su parte, respecto de las subsanaciones y observaciones presentadas por **TSG THE IT EXPERTS S.A.S.,** y **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES - GTS S.A.**, las mismas fueron verificadas y respondidas, sin embargo, no dieron lugar a ajustes en el informe de evaluación técnico y por tanto se mantuvo el mismo resultado, tal como se evidencia en los documentos publicados en SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, *"hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica*"; y así mismo, *"si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador del proceso recomendó al Ordenador la adjudicación del proceso a la **UNIÓN TEMPORAL A&C DATACENTER 2025**, obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad como única oferta habilitada, por ajustarse a los requerimientos definidos en el pliego de condiciones, y siendo el único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con los requisitos técnicos mínimos, por lo cual no hay lugar a la realización del evento de subasta inversa; y, en concordancia a lo dispuesto en la ley, adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que el valor de su oferta es inferior a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto oficial del proceso.

Que atendiendo lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y con base en la Resolución No. 77526 de diciembre 11 de 2024, por medio de la cual se reglamentó el Comité Asesor en Contratación, el día 2 de septiembre de 2025 se llevó a cabo comité asesor de contratación para recomendación de la adjudicación del proceso SIC 15 de 2025 conforme con lo manifestado por los comités evaluadores y por tanto, se recomendó al ordenador del gasto con fundamento en los términos antes descritos, proceder a la adjudicación del proceso a la **UNIÓN TEMPORAL A&C DATACENTER 2025**, tal como consta en el acta respectiva

Que teniendo en cuenta el orden de elegibilidad, la recomendación del comité evaluador y la recomendación por parte del comité asesor en contratación, la Entidad procederá a decidir el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en los numerales **2.19 ORDEN DE ELEGIBILIDAD** y **2.20. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN del la CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN** del pliego de condiciones, en el sentido de establecer que la **UNIÓN TEMPORAL A&C DATACENTER 2025**, es la oferta que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad y a renglón seguido, se adjudicará el presente proceso al proponente por el valor de su propuesta, y se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato, los precios establecidos por el oferente adjudicatario en su ofrecimiento económico, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General (E) acoge la recomendación presentada por el Comité Evaluador, la cual quedó presentada en comité asesor en contratación, y en consecuencia de lo manifestado en el presente acto administrativo se procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada – subasta inversa SIC 15 de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SIC No. 15 de 2025, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRADA DE CENTRO DE DATOS QUE INCLUYE TODOS LOS SISTEMAS REQUERIDOS Y LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PRUEBAS, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO*" a **UNIÓN TEMPORAL A&C DATACENTER 2025,** representada legalmente por ADRIANA PATRICIA GALEANO ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.396.321 de Bogotá D.C., conformada por los integrantes: **1. APICOM S.A.S.**, identificada con Nit No. 830.105.984-5 representada legalmente por ADRIANA PATRICIA GALEANO ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.396.321 de Bogotá D.C, con un 70% de participación conforme documento de constitución; y **2. COMSISTELCO S.A.S.** identificada con Nit No. 830.007.379-9, representada legalmente por ELIBERTO OLIVARES GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 19.194.754 de Bogotá D.C.; con el 30% de participación restante, conforme documento de constitución.

El valor del contrato a adjudicar será hasta por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.794.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar; y con un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2025 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.

ARTICULO 2: Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, "*Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía*".

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al representante legal o al apoderado del adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:

A la **UNIÓN TEMPORAL A&C DATACENTER 2025,** representada legalmente por ADRIANA PATRICIA GALEANO ARENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.396.321 de Bogotá D.C., en la dirección Cll 98 # 70-91 Oficina 411, teléfono 7441550, correo electrónico: info@apicom.com.co.

Así mismo, **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo al representante legal y/o apoderado de los proponentes no favorecidos en el presente proceso, así:

1. A la sociedad **TSG THE IT EXPERTS S.A.S.** identificada con NIT No. 900.994.724-3, representada legalmente por RUBEN DARIO GOMEZ VALLEJO identificado con C.C. No. 79.723.597 de Bogotá, en la Dirección: CARRERA 15 # 93 A 62, teléfono: 3182270010, correo electrónico: info@tsg.net.co.
2. A la sociedad **SISELCOM - SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES S.A.S.** identificada con NIT No. 900.639.534-1, representada legalmente por FERNANDO MUÑOZ RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 1.012.327.590 de Bogotá, en la Dirección: CRA 75 # 68B-60, teléfono: 3118596768, correo electrónico: licitaciones@siselcom.co.
3. A la sociedad **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.** identificada con NIT No. 830.060.020-5, representada legalmente por MARCO ANTONIO BARON ARGOTE identificado con C.C. No. 79.556.616 de Bogotá, en la Dirección: CALLE 33 BIS 13 A 54, teléfono: 6015932200, correo electrónico: replegal@gtscolombia.com.

ARTÍCULO 4: PUBLÍQUESE en la página del SECOP II del proceso.

ARTICULO 5: El presente acto administrativo tendrá firmeza, desde el día siguiente al de su publicación, notificación o comunicación, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6: Contra el presente acto no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágra0fo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 3 días del mes de septiembre de 2025.

LA SECRETARIA GENERAL (E),

GISELLE JOHANNA CASTELBLANCO MUNOZ

Firmado digitalmente por GISELLE JOHANNA CASTELBLANCO MUNOZ
Fecha: 2025.09.03 18:54:43 -05'00'

GISELLE JOHANNA CASTELBLANCO MUÑOZ

Proyectó: Jorge Mario Hernández M. – Contratista Grupo de Trabajo Contratación
Revisó: Mariana García Morales – Contratista Dirección Administrativa
Revisó: Zully Edith Ávila Rodríguez - Coordinadora Grupo de Trabajo de Contratación
Aprobó: Luisa Fernanda Hernández Carrillo – Directora Administrativa
Aprobó: Luz Estela Clavijo Fandiño – Asesora Secretaría General